MOLYMEX®

Política de Derechos Humanos











Junio 2025
Versión 2

1. Introducción.

El foco de nuestra organización son las personas y nuestro Propósito “crear valor para la evolución de la humanidad, a través de productos desarrollados por personas que piensan en el bienestar del planeta” nos posiciona en el mercado como una empresa responsable de asegurar la creación de valor a sus grupos de interés y consecuentemente responsable de garantizar el respeto por los derechos humanos, generando impactos positivos y fortaleciendo la gestión sostenible que guía nuestro actuar.

Nuestra declaración se enmarca en los lineamientos internacionales y normativas que adoptamos en el contexto de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

2. Objetivo.

Asegurar el trato digno, de respeto igualitario y equitativo de todos quienes forman parte de Molymex, colaboradores, proveedores, clientes, comunidades, accionistas y autoridades, responsabilizándonos de asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en nuestra organización.

3. Alcance.

Esta política aplica para todos los colaboradores, proveedores y contratistas de Molymex.

4. Referencias Normativas.

4.1. Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948.
4.2. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), trabajando de manera activa como miembros de la Red del Pacto Mundial en México.
4.3. La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
4.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
4.5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4.6. Ley Federal del Trabajo.
4.7. Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.
4.8. NOM-035-STPS-2018 - Factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

5. Responsabilidades.

5.1. Director General.

- Aprobar la política y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su implementación.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de esta política.
- Garantizar la remediación de los impactos potencialmente adversos sobre las denuncias de nuestros grupos de interés, en caso de requerirse.

5.2. Comité de Sostenibilidad.

- Garantizar que en todas las interacciones con grupos de interés se respeten sus derechos humanos.
- Informar de manera transparente y periódica a los diversos grupos de interés acerca de las acciones y los sucesos relevantes en materia de derechos humanos de nuestros colaboradores y/o comunidades, así como los resultados de la implementación de la presente política.

5.3. Director de Personas, Comunicación y RSE.

- Revisar y comunicar esta política, tanto interna como externamente cada vez que se requieran y/o existan actualizaciones.
- Gestionar oportunamente las quejas recibidas a través de los mecanismos de denuncia disponibles e indicados en la presente política.
- Implementar procesos de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar, y en su caso, remediar los impactos potencialmente adversos sobre vulneraciones a los derechos de los grupos de interés, colaborando con mecanismos judiciales y no judiciales para proveer acceso a la remediación.

5.4. Directores.

- Actuar como referentes de conducta ética, promoviendo activamente una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos.

- Monitorear el cumplimiento de la política de derechos humanos en todas las divisiones y áreas de la empresa, asegurándose de que las acciones sean consistentes con los valores corporativos.
- Evaluar los riesgos relacionados con derechos humanos en las operaciones de la empresa, tanto internos como en la cadena de valor, y garantizar la implementación de medidas para prevenir o mitigar impactos.

5.5. Jefes de División.

- Garantizar que las políticas y lineamientos relacionados con los derechos humanos se implementen efectivamente dentro de sus áreas de responsabilidad.
- Identificar, gestionar y reportar riesgos relacionados con la posible afectación de derechos humanos en sus operaciones y proyectos.
- Servir como enlace entre la dirección y los colaboradores, comunicando las directrices de la política de derechos humanos y reportando posibles incumplimientos.

5.6. División de Personas.

- Capacitar a todo personal sobre la presente política para garantizar su comprensión.
- Vigilar que se protejan los derechos humanos y laborales de todos los colaboradores.

5.7. División Medio Ambiente y Prevención de Riesgos.

- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los colaboradores.
- Implementar medidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

5.8. Jefe División de Abastecimiento y Servicios / Jefe División Comercial.

- Garantizar la difusión de la presente política en los contratos comerciales de todos los proveedores, contratistas y clientes mineros.
- Promover que los derechos humanos se respeten a lo largo de nuestra cadena de valor, que incluye a nuestros proveedores y contratistas.

5.9. Colaboradores.

- Informar oportunamente a su jefe directo y/o línea ética sobre cualquier riesgo, incidente o práctica que incumpla los principios de derechos humanos.
- Participar en capacitaciones y actividades organizadas para sensibilizar sobre derechos humanos y su importancia.
- Actuar de manera ética y responsable en sus relaciones laborales y comunitarias, reflejando los valores de la empresa.

6. Nuestros Principios.

6.1. Cumplimiento Compromisos Internacionales y Regulación Local.

Molymex se compromete a cumplir los compromisos internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos. A saber:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, integrada por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Somos participantes activos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través de la Red del Pacto Mundial México, cuyos principios 1 y 2 están referidos al eje de derechos humanos.
- Cumplimos los artículos 1, 4, 5 y 123 que garantizan diversos derechos humanos fundamentales, entre los cuales se encuentran el derecho al trabajo, la igualdad, la no discriminación y la seguridad social. La Ley Federal del Trabajo y demás leyes y normativas aplicables.

6.2. Rechazo Trabajo Infantil.

Molymex rechaza el trabajo infantil en todas sus formas.

6.3. Rechazo Trabajo Forzoso u Obligatorio y Tráfico Humano.

Molymex rechaza toda forma de trabajo forzoso u obligatorio y el tráfico humano.

6.4. Asegurar Ambientes de Trabajo Seguros.

Molymex genera condiciones de ambientes laborales seguros y saludables y asegura el cumplimiento normativo a fin de promover una cultura preventiva y proactiva de salud y seguridad en el marco de la sostenibilidad y la excelencia operacional.

6.5. Asegurar Ambiente Diverso e Inclusivo.

Molymex se compromete a promover ambientes diversos e inclusivos, rechazando cualquier acto de discriminación en base a consideraciones de raza, etnia, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, enfermedad o discapacidad, origen social, estado civil, opinión política, situación socioeconómica, sindicación, participación en gremios, o cualquier estado de vulnerabilidad, a fin de respetar la dignidad de todas las personas.

6.6. Promover un Ambiente de Trabajo Libre de Acoso Laboral y Sexual.

Molymex rechaza cualquier acto de acoso ya sea laboral, sexual o cualquier conducta que afecte en cualquier grado la dignidad de las personas. Dichas conductas no son aceptadas ni permitidas en el entorno laboral de Molymex.

6.7. Condiciones de Trabajo Justas.

Molymex propicia el pago de remuneraciones justas y competitivas en un ambiente exento de discriminación, a la vez que fomenta la equidad de género, el derecho al descanso y la evaluación al desempeño laboral.

6.8. Libertad de Asociación.

Molymex respeta el derecho de los colaboradores de ser parte o no de su respectivo sindicato, facilitando la comunicación y las relaciones laborales con sus legítimos representantes, en el marco de la libertad de asociación y la negociación colectiva.

Molymex no obstaculiza la participación de los trabajadores en las actividades del sindicato u otras organizaciones de trabajadores.

Molymex no permite la injerencia de los sitios en la elección de los representantes de los trabajadores.

Molymex no permite cualquier forma de represalia o discriminación de los trabajadores que participen (activa o pasivamente), o se abstengan de participar en las actividades electorales y operativas de los representantes de los trabajadores.

6.9. Gestión de Riesgos.

Molymex establece el proceso de debida diligencia como la herramienta de gestión de riesgos e impactos potenciales relacionados con los derechos humanos en las prácticas laborales, al objeto de respetar, cautelar y remediar efectos negativos frente a cualquier vulneración a los derechos humanos de los individuos a raíz de la actividad industrial. Asimismo, fomenta la implementación de medidas reparatorias justas y razonables ante consecuencias negativas.

7. Mecanismos Para Reportar Incumplimiento.

El canal de denuncia es de carácter confidencial y opera a través de:

a) Plataforma de línea ética Línea de Ética – Molymex

b) Correo electrónico buzonsugerencias@molymex.com.mx

c) Medios físicos definidos por Molymex que aseguren la confidencialidad del denunciante.

Esta política está vinculada a lo estipulado en el Código de Conducta, Código de Conducta de Proveedores, Política sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación, así como también a la Política Corporativa de Derechos Humanos.

8. Publicación y Oficialización.

La política será publicada en la página web e intranet de Molymex y por cada actualización se enviará un correo señalando los cambios relevantes.

9. Vigencia.

La presente política entre en vigor a partir de enero de 2025.

10. Modificaciones.

Fecha	Revisión	Modificación
Enero de 2025	1.0	Creación del documento
Junio de 2025	2.0	Se agregan puntos 2,3 y 4 en el apartado de Libertad de Asociación (6.8)



Ramón Alfredo Ortega Terán
Director General
Molymex S.A. De C.V.